



## Valoraciones del grupo 23septiembre sobre el proyecto de Ordenanza Municipal de Mendicidad y Prostitución en Espacios Públicos del Término Municipal de Alicante.

En la sesión de la Junta de Gobierno Local del 6 de septiembre fue aprobada con carácter de urgencia un proyecto de ordenanza sobre mendicidad y prostitución cuyo objetivo previsto "no es otro que la erradicación de las referidas conductas de los espacios públicos".

Como grupo de personas comprometidas con la erradicación de la explotación sexual en la provincia de Alicante queremos hacer algunas reflexiones y aportaciones sobre ese proyecto.

### **Un tema complejo que no permite soluciones simples**

La realidad de la prostitución es un tema complejo. En nuestra sociedad esta realidad va, en la mayor parte de los casos, asociada a situaciones de explotación sexual. Hablamos no sólo de la explotación flagrante que pueda darse por la coacción violenta sino también de la explotación de una situación de vulnerabilidad de las personas prostituidas. Esta vulnerabilidad se agrava por las consecuencias negativas del ejercicio de la prostitución (deterioro social, familiar, psicológico y sanitario).

La ordenanza está formulada desde la exclusiva óptica del uso de espacios públicos realizando una exposición de motivos, objetivos y actuaciones que no tienen suficientemente en cuenta las implicaciones de género, económicas y sociales de este fenómeno.

Uno de los valores de la ordenanza es la mención, por primera vez en la historia del Ayuntamiento de Alicante, de un Plan para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual<sup>1</sup>. Al margen de que la expresión "trabajo sexual" nos pueda parecer más o menos afortunada, nos alegramos de que haya entrado en la agenda municipal una propuesta por la que venimos abogando desde hace varios años<sup>2</sup>. Creemos que ese plan es la línea de trabajo

---

<sup>1</sup> Esta mención aparecía en el borrador de ordenanza de junio; no obstante, en el proceso de elaboración de la norma se eliminó de la misma.

<sup>2</sup> En el año 2007 hicimos entrega a la responsable del Departamento de Igualdad de la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Alicante un documento extenso con el título "La explotación sexual en la provincia de Alicante: análisis de la realidad y propuestas de trabajo para la intervención social" solicitando que fuera convocada una reunión con técnicos y responsables municipales de distintas concejalías para trabajar sobre este tema. Esta petición, ha fecha de hoy, no ha sido atendida.

correcta para abordar los problemas asociados a la realidad de la prostitución y que debe ser el paso previo a la puesta en marcha de la ordenanza.

Sólo desde la perspectiva amplia de un plan integral es posible descubrir que la prostitución, antes que un problema de seguridad, tráfico o utilización de espacios públicos es, con excesiva frecuencia, una forma de violencia sexual normalizada<sup>3</sup>. Desde este análisis fácilmente se comprende que invisibilizar socialmente determinadas situaciones y las causas que las generan, lejos de ayudar a solucionar los problemas tienden a agudizarlos. En esta misma línea hemos querido insistir con el lema escogido para la jornada mundial contra la explotación sexual: "Cuando se esconde la explotación sexual debajo de la alfombra... las personas son pisoteadas."

### **El riesgo de crear no-ciudadanas**

Es necesario conciliar los derechos básicos de las personas abocadas a la prostitución con los legítimos derechos de los vecinos que transitan o viven en las calles donde se concentra esta actividad.

En la elaboración de este proyecto de ordenanza se ha realizado una importante labor de consulta a las asociaciones de vecinos y otras instituciones. No hay constancia que, en ningún momento, se haya consultado o tenido en cuenta la sensibilidad y el parecer de las personas prostituidas. Esta manera de proceder lleva al riesgo de considerar a determinadas personas, en particular las más vulnerables y con menor capacidad de organización, como "no-ciudadanas" que carecen de voz y voto en aquellos temas que les afectan.

Obviamente, dada la particular situación de este colectivo, esta interlocución no podrá realizarse, en el momento actual, mediante fórmulas asociativas pero sí mediante las posibilidades que ofrece la investigación social, el trabajo de campo y posibles agentes de mediación. En cualquier caso nos parece necesario garantizar para todas y todos el derecho a la participación ciudadana.

### **El riesgo de la criminalización de los colectivos vulnerables**

El régimen sancionador de la ordenanza tiende a criminalizar las situaciones de vulnerabilidad fomentando la idea de que "los pobres son responsables de su pobreza". Con esta normativa se crea la ilusión de que las mujeres que no quieren abandonar la prostitución es porque se niegan a ello tras haber sido informadas y no porque nuestra sociedad carece de recursos reales para la inserción. Con este planteamiento se justifican

---

<sup>3</sup> Este es el tema de una jornadas sobre la explotación sexual de mujeres en Alicante organizada por la comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres con el apoyo de diversas entidades que se celebrarán en Alicante los días 23 y 24 de septiembre

las multas a colectivos en situación de riesgo social agudizando todavía más su situación de marginalidad social.

La prueba de que los servicios sociales existentes son insuficientes y que no siempre están bien orientados es que la prostitución de personas vulnerables en nuestra ciudad no parece haber disminuido en los últimos años sino, más bien al contrario, ha aumentado en número y se ha precarizado aún vez más.

Una vez más insistimos en la necesidad de que exista un plan integral que contemple estas necesidades y garantice la existencia de los recursos necesarios previo a la puesta en marcha de esta ordenanza.

### **Las dudas sobre la aplicación de esta normativa**

Aparecen también serias dudas sobre el modo en el que se va a aplicar la normativa. El Concejal Juan Seva ha declarado que sólo se sancionará en caso de reincidencia si bien esta condición no figura en el articulado del régimen sancionador.

No aparecen criterios claros sobre en qué ocasiones se sancionará a la persona que ofrece servicios sexuales y en qué ocasiones a la persona que compra servicios sexuales. No sabemos de qué modo se valorará la reincidencia (¿se identificará al cliente y se llevará un registro de los mismos?)... Esta falta de concreción nos lleva a pensar que, en la práctica toda la atención policial recaerá sobre las personas prostituidas y, sólo excepcionalmente, sobre los clientes.

### **Una opción por la colaboración leal y la mejora con espíritu crítico**

En vistas de todo lo anterior pensamos que no es oportuna la aprobación de la ordenanza en su redacción actual y que es necesario un trabajo en dos direcciones.

En primer lugar la formulación de un Plan Integral o en el que se realice una evaluación del trabajo que se viene realizando en este campo, facilite una visión global del fenómeno y concrete las líneas de actuación, incluidas las directrices que deben orientar la ordenanza sobre la actuación en espacios públicos.

En segundo lugar una revisión en profundidad del Proyecto de Ordenanza de forma que se tengan en cuenta los derechos de todas las partes afectadas, se subsanen las deficiencias detectadas, se garanticen los recursos necesarios y se concreten medidas de control en su proceso de aplicación.

Tanto en una como otra tarea nos ponemos nuevamente a disposición del Ayuntamiento de Alicante, para colaborar con lealtad y espíritu crítico en el compromiso compartido por la erradicación de la explotación sexual.

En Alicante a 23 de septiembre de 2010